

## LA ANTIGUA PROVINCIA DE MÉRIDA (RESEÑA HISTÓRICA)<sup>1</sup>

La Provincia de La Grita-Mérida-Maracaibo fue, durante el período colonial, una entidad político-administrativa que, a pesar del nombre compuesto de tres topónimos, constituyó, como veremos luego, una única entidad que a lo largo del tiempo fue aumentando su territorio y mudando su capital.

Ante todo recordemos que lo que suele llamarse *provincia* en la América sujeta a la corona española llevaba por título oficial el de *Gobernación y Capitanía General*. Esta era una entidad con función político-administrativa a cuya cabeza estaba el gobernador y capitán general, quien ejercía su mandato bajo el amparo de la Real Audiencia, mandato que abarcaba el cargo de gobernador (con jurisdicción en lo civil), el de capitán general (jurisdicción militar), el de juez de primera instancia y el de vicepatrono real<sup>2</sup>.

Cada una de las provincias de las Indias estaba adscrita a una *Real Audiencia*, órgano de poder con plena jurisdicción sobre un determinado territorio. Las Reales Audiencias creadas por la corona en sus predios del Nuevo Mundo fueron las siguientes: Santo Domingo (1511), México (1527), Panamá (1530), Lima (1542), Guatemala (1543), Nueva Galicia o Guadalajara (1548), Santa Fe de Bogotá (1548), La Plata o Charcas (1559), Quito (1563), Santiago de Chile (1565), Buenos Aires (1644), Caracas (1786), Cuzco (1787).

El territorio de lo que hoy es la República de Venezuela estuvo conformado hasta 1786 por varias provincias, unas bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Santo Domingo, otras bajo la de Santa Fe de Bogotá. Ese año Carlos III crea la Real Audiencia de Caracas (6 de julio), con lo cual eliminaba la dependencia jurisdiccional de aquellas audiencias, y las provincias de Margarita, Venezuela, Nueva Andalucía, Trinidad, Guayana,

---

<sup>1</sup> Lo esencial de esta reseña histórica lo hemos tomado de Guillermo Morón (1979), *Breve Historia de Venezuela*, Espasa-Calpe, Madrid, y Milagros Contreras Dávila (1987), "Evolución político-administrativa de Mérida (1558-1909)", *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Tomo LXX, N° 279, Caracas, julio-septiembre de 1987, pp. 719-743. Por ello en las citas solo indicaremos GM o MC, respectivamente, y el número de la página.

<sup>2</sup> El *patronato real* era el derecho que tenía el rey de presentar individuos idóneos para cargos eclesiásticos.

La Grita-Mérida-Maracaibo y Barinas quedaban unidas en un solo organismo político y territorial con el gobernador de Caracas a la cabeza, convertido entonces “en presidente de la Real Audiencia, gobernador de su provincia y capitán general en el ámbito de toda la Audiencia” (GM: 117).

La provincia que nos interesa ahora, la de Mérida, formó parte de la Real Audiencia de Santa Fe desde sus orígenes hasta el año de 1777. Veamos brevemente su evolución político-administrativa hasta el momento en que se integra al conjunto de provincias que formarían primero la Capitanía General de Venezuela, luego la República del mismo nombre.

La fundación de la ciudad de Mérida (1558) y de la Villa de San Cristóbal (1561), surgidas por iniciativa de Tunja y Pamplona, tuvo el propósito de llenar con asentamientos humanos los espacios cordilleranos comprendidos entre el Nuevo Reino de Granada (la actual Colombia) y la antigua provincia de Venezuela (cuyo territorio en la región andina llegaba originalmente hasta el actual estado Trujillo, como veremos luego).

Desde el Nuevo Reino de Granada, el Cabildo de Pamplona comisiona a su alcalde, el capitán Juan Rodríguez Xuárez, explorar las Sierras Nevadas, someter a los indios de la comarca y buscar minas de oro. Pero una vez llegado a esas tierras procede, quebrantando todas las normas, a fundar una ciudad, a la cual nombró *Mérida* en recuerdo de su ciudad natal extremeña. En vista de la fundación no autorizada, la Real Audiencia de Bogotá dicta contra él sentencia de muerte el 22 de marzo de 1560. Santa Fe envía entonces al capitán Juan de Maldonado con dos misiones: la de detener a Rodríguez Xuárez y la de continuar la conquista y población iniciadas por aquel. Pero el capitán español burla la justicia huyendo a la provincia de Venezuela, territorio bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Santo Domingo.

Juan de Maldonado modifica entonces lo hecho por Rodríguez Xuárez: cambia las autoridades del cabildo organizado por este, muda la ciudad a un sitio más al norte (a lo que actualmente se conoce como La Parroquia o La Punta)<sup>3</sup> y le cambia el nombre de *Mérida* por el de *Santiago de los Caballeros*. A partir de ese momento la recién fundada ciudad quedó bajo la jurisdicción del Corregimiento de Tunja.

Un hecho de particular relevancia en lo que nos ocupa es expuesto por Milagros Contreras de la siguiente manera:

---

<sup>3</sup> En 1589 se trasladaría nuevamente, esta vez al lugar que hoy ocupa en la terraza fluvial.

Cumpliendo con su misión, Juan Maldonado continuó la conquista en la región de Timotes hasta la provincia de los indios cuicas (hoy Estado Trujillo). Allí encontró al Capitán Francisco Ruiz, quien con poderes de Gobernador de la Provincia de Venezuela trataba de conquistar el mismo territorio. Después de una serie de disidencias y de un posterior acuerdo, se convino en dejar a Ruiz la provincia de los Cuicas y a Maldonado la de los Timotes, tomando en cuenta los límites que separaban esas parcialidades; “...*de este hecho histórico se originó la línea divisoria entre la Provincia de Venezuela (que dependía de la Audiencia de Santo Domingo) y el Nuevo Reino de Granada...*” (MC: 721)<sup>4</sup>.

En estos parajes andinos, el capitán Francisco de Cáceres funda en 1576 la Villa del Espíritu Santo de La Grita, la cual será cabeza de la gobernación que Felipe II le otorgara el año anterior. Mediante capitulaciones firmadas en 1580 con la Audiencia de Santa Fe, a Cáceres se le ratifica el título de Gobernador y se convierte así en el creador de la primera gobernación en los Andes que luego serían venezolanos.

Ya dijimos que desde su fundación Mérida dependía del Corregimiento de Tunja. Esta situación creaba problemas tanto a los corregidores como a los habitantes de Mérida, siendo la mayor dificultad la gran distancia entre esta ciudad y Santa Fe, sede de la Audiencia, adonde debían acudir los vecinos cuando necesitaban pedir justicia. Ello lleva a los merideños a solicitar la anexión de Mérida a la Gobernación del Espíritu Santo de La Grita, primero en carta dirigida al rey de 7 de mayo de 1586, y una segunda vez el 5 de noviembre de 1588, en la que se unen a la misma petición los cabildos de San Cristóbal y Pamplona<sup>5</sup>.

Este deseo no fue satisfecho en el momento, pero “después de varios intentos, por Real Cédula del 10 de diciembre de 1607, Mérida fue erigida en Corregimiento dependiente de la Audiencia de Santa Fe, a cuya jurisdicción pertenecerían las ciudades de La Grita, San Cristóbal, Gibraltar, Pedraza y Barinas” (MC: 723-724).

Pronto, sin embargo, se dieron cuenta los vecinos y los cabildos de Mérida de la conveniencia de que se elevara el territorio a la categoría de gobernación dado que las facultades de un corregidor eran escasas en

---

<sup>4</sup> El entrecomillado en la cita de MC está sacado de Centro de Historia del Estado Mérida (1968), *Los primeros repartimientos de Mérida*, Euro-América Impresores, Mérida, p. 74. El resaltado es nuestro.

<sup>5</sup> Véase el documento N° 3 de esta cretomatía *Petición para incluir a Pamplona, Mérida y San Cristóbal en la Gobernación de La Grita* (5 de noviembre de 1588).

comparación con las de un gobernador; este, en efecto, podía resolver situaciones en las que un corregidor no tenía competencia, particularmente en lo relativo a la concesión de encomiendas<sup>6</sup>. Se hacen, así, múltiples solicitudes hasta que en 1622 Mérida se convierte en provincia gracias a los esfuerzos de Juan Pacheco Maldonado, quien obtiene para sí el título de Gobernador y Capitán General de la Provincia de Mérida. Respecto a su territorio, señala Guillermo Morón lo siguiente:

La nueva gobernación y capitanía general, dependiente de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, dispone de un inmenso ámbito geográfico que cubría parte de la cordillera, los valles y una extensa zona llanera, además de las vecindades del lago de Maracaibo [...]; ciudades como Mérida, San Cristóbal, La Grita y todas las fundadas por Cáceres, incluidas Barinas y Pedraza en los Llanos, así como Gibraltar en el lago, rival de Maracaibo durante más de un siglo [...]; parte del río Zulia y el incógnito rincón entre el Meta y el Casanare. (GM: 111)

Esa nueva gobernación tiene como capital a la ciudad asentada al pie de la Sierra Nevada, a Mérida. Pero realidades geográficas y económicas van a cambiar esta situación cuando Maracaibo se alce como capital *de facto*, que no *de iure*, de la provincia. En efecto, dada su ubicación geográfica relativa, Maracaibo tiene más comunicación con la gobernación andina que con la suya propia, la de Venezuela; Caracas está más lejos que Mérida, por ello mismo todo el tráfico de personas y mercaderías con destino a Mérida llega, vía Maracaibo, a Gibraltar, ciudad bajo la jurisdicción merideña ubicada en la costa suroriental del lago<sup>7</sup>. Por su privilegiada situación, entre el Caribe y los Andes, Maracaibo se convierte no solo en un puerto importante sino ante todo en un punto estratégico para la defensa de provincias dependientes unas de la Real Audiencia de Santo Domingo, otras de la de Santa Fe. La Real Audiencia bogotana, consciente de este hecho y movida por el deseo de expandir su territorio, logra que la Corona ordene, mediante Real Cédula del 31 de diciembre de 1676, la separación de Nueva Zamora de la Laguna de Maracaibo de la Gobernación de Venezuela y su anexión a la de Mérida. A pesar de las protestas del Cabildo de Maracaibo por esa decisión, se vio finalmente obligado a recibir y reconocer al gobernador de la Provincia de Mérida en 1678. Ese mismo año la Audiencia de Santa Fe sugiere al rey la conveniencia de que el gobernador resida en Maracaibo y no en Mérida por el mayor riesgo que

---

<sup>6</sup> Véase el documento N° 7 de esta crestomatía *Alonso Arias solicita mercedes para Mérida* (26 de marzo de 1609).

<sup>7</sup> Véase al respecto el documento N° 20 de esta crestomatía *Poder que otorga Diego de Rábago de Figueroa a Diego de Luna para tramitar derecho de almojarifazgo* (25 de agosto de 1621).

corría aquella ciudad dados los continuos ataques de piratas; la solicitud fue bien acogida: a partir de ese momento los gobernadores de la provincia residían a orillas del lago quedando así la ciudad convertida de hecho en la capital de la provincia. *Ello explica que se la haya llamado con el nombre de Maracaibo aunque tal provincia nunca existió en lo político-administrativo.*

La situación jurídica va a cambiar en 1777 cuando por Real Cédula del 8 de septiembre de ese año la Provincia de Mérida se desprende de la jurisdicción de la Audiencia de Santa Fe para pasar a la de Santo Domingo; en lo gubernativo y militar queda bajo la dependencia del Capitán General de Venezuela, y en lo tocante a hacienda, de la recién creada Intendencia de Caracas. Este reordenamiento provincial se justificó afirmando que así tales territorios serían “mejor regidos o gobernados y con mayor utilidad de mi real servicio”. Para el momento en que la Provincia de Mérida es desprendida de la Audiencia de Santa Fe ocupaba el territorio de los actuales estados Mérida, Táchira, Barinas y buena parte del Zulia. Nueve años después habría de producirse un trueque mediante el cual la ciudad de Trujillo es incorporada a esta Provincia:

[...] por Real Cédula del 15 de febrero de 1786, las ciudades de Barinas y Pedraza con sus respectivas jurisdicciones – dependiendo en lo jurídico de la Audiencia de Santo Domingo– se constituyeron en “Comandancia independiente” y en su lugar se dio a la Provincia de Maracaibo<sup>8</sup> la ciudad de Trujillo del Gobierno de Venezuela. De tal modo, esta Provincia quedó integrada por las ciudades de Maracaibo, Mérida, Trujillo, La Grita, Villa de San Cristóbal, Perijá y demás pueblos de españoles e indios, cuya población fue calculada en 52.000 habitantes (MC: 737-738).

La incorporación total y definitiva de la Provincia de Mérida a la naciente entidad “venezolana” ocurrió cuando se creó la Real Audiencia de Caracas. En efecto, cuando por Real Cédula de 6 de julio de 1786 Carlos III crea esta nueva jurisdicción, ordena que las provincias de Margarita, Venezuela, Nueva Andalucía, Trinidad, Guayana, La Grita-Mérida-Maracaibo y Barinas queden unidas en un solo organismo político-territorial con el gobernador de Caracas a la cabeza.

Lo dicho podemos resumirlo en lo que sigue.

---

<sup>8</sup> Es decir, a Mérida.

1558 – Fundación de Mérida. La nueva ciudad queda bajo la jurisdicción del Corregimiento de Tunja, perteneciente a la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá.

1607 – Se crea el Corregimiento de Mérida y La Grita.

1622 – Creación de la Gobernación y Capitanía General de Mérida con la ciudad homónima como capital.

1676 – Maracaibo es anexada a la Gobernación de Mérida; desde 1678 se convierte en la capital *de facto* de la gobernación.

1777 – Mérida es desprendida de la Audiencia de Santa Fe para pasar a la de Santo Domingo, y pierde la jurisdicción militar por anexión a la nueva Capitanía General de Venezuela.

1786 – Por Real Cédula del 6 de julio se crea la Real Audiencia de Caracas, bajo cuya jurisdicción queda la Provincia de Mérida. A partir de entonces, Mérida se integra totalmente a lo que hoy conocemos como Venezuela.